

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dr. ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

Ciudad

Ref.: ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA, NIT 900.876.979-9, EXPEDIENTE 99094, RADICADO No 2021-01-374870

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO en mi calidad de LIQUIDADOR debidamente designado en el proceso de la referencia, en la oportunidad procesal me permito dar cumplimiento al Auto 433-006583 de fecha 31 de Mayo de 2021, en los siguientes términos:

1. El numeral sexto del auto referido, establece: *“Advertir al señor Gabriel Rosas Pachón, no obstante, la apertura del proceso de liquidación judicial simplificado, seguirá siendo responsable de la guarda y custodia de los documentos, así como de los activos que reportó con la solicitud del proceso de reorganización abreviado y todos aquellos de su propiedad, hasta que se lleve a cabo la diligencia de embargo y secuestro de bienes y entrega de libros y papeles sociales, cuando sea procedente.”*.

De lo anterior, solicito al despacho se fije fecha y hora para la diligencia de secuestro de los bienes de la sociedad, por tratarse de vehículos de placas WMZ668 y WMZ653 y se proceda con la entrega de los libros y papeles sociales.

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR